

SESION ORDINARIA N° 04 / 2024

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

15 de febrero 2024

---

**PRESIDE: SEÑOR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
ALCALDE**

**SECRETARIO: SEÑOR G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:**  
**SRA. JOSEFINA SUTIL SERVOIN**  
**SRA. CAROLINA LETELIER RIUMALLO**  
**SR. LUIS GUAJARDO ABARCA**  
**SR. SEBASTIAN CHACANA BASAEZ**  
**SR. DANILO FERNANDEZ PEÑA**  
**SR. REINALDO FERNANDEZ SILVA**

**ASISTENTES:**  
**SR. RODRIGO NAVAS UGARTE, Administrador Municipal**  
**SR. JUAN PABLO DESTUET, Director Jurídico**  
**SRA. CARMEN ALTIMIRA, Directora Depto. Salud**  
**SRA. PILAR CUEVAS, Delegada Oficina de Catapilco y Encargada de Dideco**  
**SRA. ANDREA ZAMORA, Directora Educacion (S)**  
**SR. MAURICIO MARTINEZ, Contador Depto. Educacion**  
**SR. CLAUDIO ALLENDES, Encargado de Informática**  
**SR. GERMAN BECKER, Director Secpla**  
**SR. SAUL OBANDO, Encargado de Comunicaciones**

---

**T A B L A**

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESION ORDINARIA N°03/2024.
2. CORRESPONDENCIA.
3. MODIFICACION CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA FINANCIAMIENTO DE ATENCION DE PACIENTES ONCOLOGICOS, FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ.
4. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO, TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025
5. ADJUDICACION LICITACION SUMINISTRO DE IMPRESIONES.
6. ADJUDICACION LICITACION PARA FESTIVALES Y EVENTOS DE VERANO.
7. ADJUDICACION LICITACIÓN DE SET ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.
8. ACUERDO DE CONCEJO APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES COMUNITARIAS EN SEDE ALTOS DE CATAPILCO, ZAPALLAR".
9. VARIOS.

## 10. CUENTA ALCALDE.

---

Se inicia la sesión a las 09:30 horas.

### 1. **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESION ORDINARIA N°03/2024**

El señor Secretario Municipal informa que el acta fue enviada a los señores Concejales para su revisión, no se recibió ninguna observación, por lo tanto, se da por aprobada y se procede a su firma.

### 2. **CORRESPONDENCIA.**

- 2.1 Memorandum N° 44/2024 emitido por la Directora de Obras (S) mediante el cual informa planilla con nómina de Permisos de Edificación, Recepciones y Resoluciones aprobadas durante el mes de enero de 2024.
- 2.2 Oficio Ord. N° 185/2024 emitido por la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual adjunta las últimas contrataciones del personal.
- 2.3 Oficio Ord. N° 6/2024 emitido por el Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, mediante el cual informa listado de licitaciones publicadas y órdenes de compra aceptadas, durante el periodo del 19 de enero de 2024 al 12 de febrero de 2024 de las unidades municipales que incluyen: Depto. Salud, Depto. Educación, Secplac y Adquisiciones.
- 2.4 Oficio Ord. N° 7/2024 emitido por el Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, mediante el cual informa listado de licitaciones en estado de publicadas con montos iguales o superiores a 500 UTM, de las Unidades Municipales que incluyen: Dirección de Salud, Dirección de Educación, Secretaría Comunal de Planificación y Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.5 Oficio Ord. N° 8/2024 emitido por Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, mediante el cual informa Ejecución Presupuestaria al cuarto trimestre de 2023, que incluye: Gestión Municipal, Departamento de Salud y Educación Municipal.
- 2.6 El señor Secretario Municipal procede a leer carta de agradecimiento de la Junta de Vecinos La Encierra.

Señor  
Alcalde y Concejales de Zapallar  
Presentes

De mi consideración:

Junto con saludar, en nombre de la Comunidad La Encierra les entrego nuestros sinceros agradecimientos por el trabajo de mantención de las calles de La Encierra, incluyendo el tratamiento antipolvo; ojalá que se mantenga en el tiempo esta política comunal de ayuda a las comunidades rurales de Catapilco, ya sea directamente o a través de la Junta de vecinos.

Aprovechamos de agradecer también, por el llenado de los 2 estanques de cooperación de control del fuego de nuestra comunidad.

Marcelo Fernández  
Presidente

Leonardo Carmona  
Secretario

Catapilco, 10 de febrero de 2024

- 2.7 El señor Alcalde quiere agradecer a todas las personas que han trabajado por el mega incendio que ocurrió hace unas semanas y también agradecer la ayuda de las personas, Además informa que se está trabajando en el catastro para poder ayudar a las familias de la comuna que tiene parientes y que han sufrido las pérdidas totales por parte de este incendio.

El señor Alcalde informa que la AMUCH está teniendo un centro de acopio en la ciudad de Limache ya que queda más cerca su redistribucion, y es probable que se habrá otro centro en Viña del Mar.

Solo agradecer a cada uno por esta solidaria acción con los vecinos afectados.

También se va a efectuar una reunión con el Gobernador y Alcaldes de la Región para ver como se pueden ir manejando el trabajo con los municipios.

El Concejal Chacana informa que lo primordial es poder ir en ayuda de las familias de la comuna, y para eso solicita la posibilidad de poder entregar como municipio alguna mediaguas, tal como se hizo cuando fue el desastre de Empedrado.

El Concejal Guajardo y Sutil apoyan la idea de los Concejales.

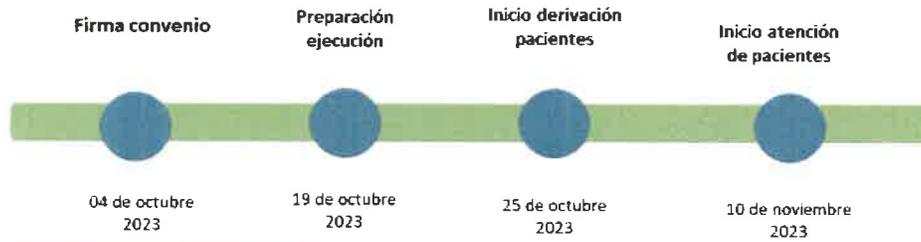
La Concejal Letelier indica que este tema fue analizado por el Concejal Chacana, Guajardo y Letelier y la idea de poder hacer una reunión en conjunto ya que todos tienen datos de familias y que pueden aportar estos antecedentes al catastro que está efectuando el municipio.

3. **MODIFICACION CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA FINANCIAMIENTO DE ATENCION DE PACIENTES ONCOLOGICOS, FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ.**

Expone el tema la señora Pilar Cuevas, Encargada de Dideco.

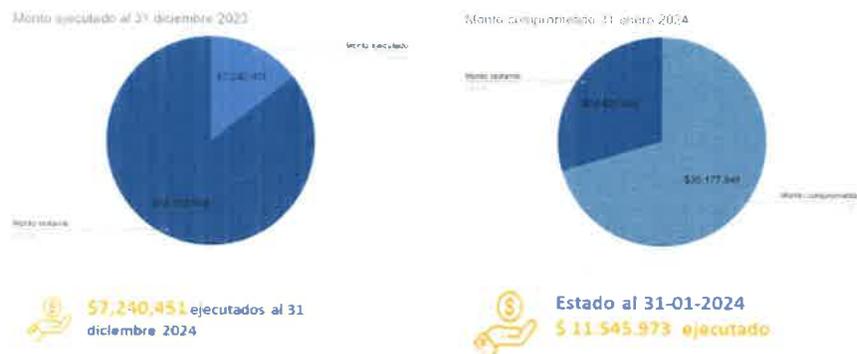


## Antecedentes generales



2

## Montos con fecha corte 31/12/2023; y 31-01-2024



ZAPALLAR

3

## Pacientes atendidos al 31-12-2023

Diagnóstico	Resumen
Ca páncreas	Paciente derivado para continuidad de QMT. Monto Ejecutado \$3.556.604.-
Ca mama	Paciente derivada de CVR. De alta Monto Ejecutado \$625.728.-
Ca mama	Paciente derivada para Cx por cáncer de mama. Monto Ejecutado \$3.058.119.-

\*Se informa al Hospital de Quillota de todos los pacientes atendidos mediante el convenio, y se solicita apoyo en la gestión cuando ha sido necesario. En evaluación de continuidad de tratamientos en dicho centro.

 MONTO EJECUTADO \$7.240.451.-  
SALDO \$42.759.549  
31-12-2023

ZAPALLAR

4

## Pacientes atendidos al 31-01-2024



1	PACIENTE: [REDACTED] DIAGNÓSTICO: Cáncer Páncreas	Paciente derivado para continuidad de quimioterapia. Actualmente completó su 6to ciclo, tiene dos ciclos pendientes. Monto ejecutado: \$4.473.566 Comprometido con Quimioterapia: \$6.830.006.-
2	PACIENTE: [REDACTED] DIAGNÓSTICO: Cáncer de Mama	Paciente derivada para resto de CVR. De alta. Monto ejecutado: \$625.728 Comprometido con Cirugía: \$864.038.-
3	PACIENTE: [REDACTED] DIAGNÓSTICO: Cáncer de Mama	Paciente derivada para cirugía por cáncer de mama. Se realiza dos cirugías, actualmente con indicación de RT adyuvante. Monto ejecutado: \$5.160.209 Comprometido con cirugía: \$6.138.273.-
4	PACIENTE: [REDACTED] DIAGNÓSTICO: Cáncer de Mama	Paciente derivada para estudio y tratamiento por cáncer de mama. Se realiza biopsia ganglionar y marcación con clip el 01 de febrero, pendiente fecha de instalación de catéter e inicio de quimioterapia. Comprometido Etapificación + quimioterapia: \$7.686.408.- Monto ejecutado: \$1.103.140
5	PACIENTE: [REDACTED] DIAGNÓSTICO: Cáncer gástrico	Paciente derivado para cirugía. Operado el 27 de enero, se mantiene hospitalizado en MQ para recuperación. Cursó con obstrucción respiratoria por secreciones, ya resuelto (no relacionado a cirugía). Monto ejecutado: \$183.330 Comprometido Ev. + Cirugía (realizada): \$15.783.127.-



**MONTO EJECUTADO** \$11.545.973.-  
**MONTO COMPROMETIDO** \$35.177.941.-  
**SALDO DISPONIBLE** \$14.822.059.-  
 31-01-2024

## Pasos a seguir ⇒ Modificaciones cláusula segunda



1. En la cláusula segunda, reemplácese el N°1 por el siguiente: "Exámenes y Procedimientos Diagnósticos de pacientes oncológicos adultos (mayores de 16 años, beneficiarios de FONASA, Isapre, CAPREDENA, DIPRECA y/o sin previsión).

ORIGINAL	MODIFICADO
<p>SEGUNDA: PRESTACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO Las prestaciones que FALP entregará a las personas derivadas desde la Municipalidad de Zapallar en virtud de este Convenio corresponden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exámenes y Procedimientos Diagnósticos de pacientes oncológicos.</li> <li>2. Tratamientos de Quimioterapia.</li> <li>3. Cirugías Oncológicas.</li> <li>4. Tratamientos de radioterapia convencional, cirugía y alimentos (radioquímica, radioterapia estereotáctica de pacientes con Cáncer confirmado).</li> </ol>	<p>SEGUNDA: PRESTACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO Las prestaciones que FALP entregará a los pacientes derivados desde la Municipalidad de Zapallar en virtud de este Convenio corresponden a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exámenes y Procedimientos Diagnósticos de pacientes oncológicos adultos (mayores de 16 años, beneficiarios de FONASA, Isapre, CAPREDENA, DIPRECA y/o sin previsión).</li> <li>2. Tratamientos de Quimioterapia.</li> <li>3. Cirugías Oncológicas.</li> <li>4. Tratamientos de radioterapia convencional, cirugía y alimentos (radioquímica, radioterapia estereotáctica de pacientes con Cáncer confirmado).</li> </ol>

Pasos a seguir ⇒ Modificaciones cláusula quinta



- En la cláusula QUINTA: COMPLICACIONES, agreguese un párrafo final:  
En caso de cirugías oncológicas o procedimientos complejos, se podrá, previo informe de FALP, ajustar los valores finales, considerados en el/los presupuestos cuando por circunstancias extraordinarias de la praxis y reacción del paciente estos varíen.

ORIGINAL	MODIFICADO
<p>QUINTA. COMPLICACIONES: FALP deberá asegurar la capacidad resolutiva que requiera y permita un adecuado manejo de las eventuales complicaciones o necesidades de salud relacionadas con la atención de los pacientes derivados.</p>	<p>QUINTA. COMPLICACIONES FALP deberá asegurar la capacidad resolutiva que requiera y permita un adecuado manejo de las eventuales complicaciones o necesidades de salud relacionadas con la atención de los pacientes derivados. <b>En caso de cirugías oncológicas o procedimientos complejos, se podrá, previo informe de FALP, ajustar los valores finales, considerados en el/los presupuestos cuando por circunstancias extraordinarias de la praxis y reacción del paciente estos varíen.</b></p>

7

Pasos a seguir ⇒ Modificación cláusula séptima



- Modifíquese la cláusula séptima, en el siguiente sentido:
  - Reemplazase título "MONTO DEL APORTE" por MONTO DEL APORTE Y/O DE LA SUBVENCIÓN.
  - Sustitúyase en el tercer párrafo de la cláusula la expresión "se compromete" por "podrá".
  - Agréguese al final del último párrafo lo siguiente:

Déjese establecido que en caso de que existan fondos no utilizados en un año calendario, éstos podrán ser utilizados al año siguiente, para lo cual, se requerirá acuerdo del Concejo Municipal en el mes de febrero de ese año.  
Las prestaciones de salud realizadas por FALP, serán pagadas con cargo al sistema de salud del paciente y seguros correspondientes si existen, y el monto restante con cargo al Convenio.  
La Municipalidad podrá aportar desde las condiciones establecidas en el presente Convenio, hasta el 100% de dicho monto, conforme a lo que se disponga en la carta de respaldo fundamentada en el informe social respectivo.

8

Pasos a seguir ⇒ Modificaciones cláusula séptima:



ORIGINAL	MODIFICADO
<p>SEPTIMA. MONTO DEL APORTE Como persona jurídica sin fines de lucro, FALP busca proveer una atención de salud oncológica de excelencia y accesible a todos los pacientes que lo requieran. Así, tal a su compromiso fundacional, la FALP se obliga a prestar los servicios anteriormente enunciados respecto de los pacientes que ingresan al Convenio, cuyos gastos serán financiados mediante el otorgamiento de un aporte con cargo al Fondo que realizará la MUNICIPALIDAD con tales fines.</p> <p>Para este Convenio, la MUNICIPALIDAD aportará en este acto con la suma de \$50.000.000 (Cincuenta millones de pesos) para las prestaciones médicas singulares en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio y que requieran los pacientes que forman parte del Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de gestiones aportas que deban hacerse con cargo al Fondo según las necesidades y costos de los pacientes derivados.</p> <p>En el caso que el tratamiento exceda el saldo del Fondo, la MUNICIPALIDAD se compromete a poner a disposición monto con cargo al mismo, de manera tal que mantenga un saldo pendiente que permita dar continuidad a la atención de pacientes.</p> <p>Para contabilizar el uso del monto entregado, las prestaciones realizadas serán valoradas de acuerdo a lo siguiente: 1. Valor de Fonesa Nivel Tiro, para todos las prestaciones de exámenes y procedimientos diagnósticos. 2. Valor FALP para los exámenes de estadiación, instalación de catéteres venosos centrales con reborado y tratamientos de cirugía, quimioterapia y radioterapia.</p> <p>Dejase establecido que en caso de que existan fondos no utilizados en un año calendario, éstos podrán ser utilizados al año siguiente, para lo cual, se requerirá acuerdo del Concejo Municipal en el mes de febrero de ese año.</p> <p>Las prestaciones de salud realizadas por FALP, serán pagadas con cargo al sistema de salud del paciente y seguros correspondientes si existen, y el monto restante con cargo al Convenio.</p> <p>La Municipalidad podrá aportar desde las condiciones establecidas en el presente Convenio, hasta el 100% de dicho monto, conforme a lo que se disponga en la carta de respaldo fundamentada en el informe social respectivo.</p>	<p>SEPTIMA. MONTO DEL APORTE Y/O DE LA SUBVENCIÓN Como persona jurídica sin fines de lucro, FALP busca proveer una atención de salud oncológica de excelencia y accesible a todos los pacientes que lo requieran. Así, tal a su compromiso fundacional, la FALP se obliga a prestar los servicios anteriormente enunciados respecto de los pacientes que ingresan al Convenio, cuyos gastos serán financiados mediante el otorgamiento de un aporte con cargo al Fondo que realizará la MUNICIPALIDAD con tales fines.</p> <p>Para este Convenio, la MUNICIPALIDAD aportará en este acto con la suma de \$50.000.000 (Cincuenta millones de pesos) para las prestaciones médicas singulares en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio y que requieran los pacientes que forman parte del Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de gestiones aportas que deban hacerse con cargo al Fondo según las necesidades y costos de los pacientes derivados.</p> <p>En el caso que el tratamiento exceda el saldo del Fondo, la MUNICIPALIDAD podrá poner a disposición monto con cargo al mismo, de manera tal que mantenga un saldo pendiente que permita dar continuidad a la atención de pacientes.</p> <p>Para contabilizar el uso del monto entregado, las prestaciones realizadas serán valoradas de acuerdo a lo siguiente: 1. Valor de Fonesa Nivel Tiro, para todas las prestaciones de exámenes y procedimientos diagnósticos. 2. Valor FALP para los exámenes de estadiación, instalación de catéteres venosos centrales con reborado y tratamientos de cirugía, quimioterapia y radioterapia.</p> <p>Dejase establecido que en caso de que existan fondos no utilizados en un año calendario, éstos podrán ser utilizados al año siguiente, para lo cual, se requerirá acuerdo del Concejo Municipal en el mes de febrero de ese año.</p> <p>Las prestaciones de salud realizadas por FALP, serán pagadas con cargo al sistema de salud del paciente y seguros correspondientes si existen, y el monto restante con cargo al Convenio.</p> <p>La Municipalidad podrá aportar desde las condiciones establecidas en el presente Convenio, hasta el 100% de dicho monto, conforme a lo que se disponga en la carta de respaldo fundamentada en el informe social respectivo.</p>

9

Pasos a seguir ⇒ Modificaciones cláusula octava:



4. En la cláusula octava: CONSIDERACIONES DE DERIVACION, elimínese en el primer párrafo el siguiente texto: "Asimismo, se deberá considerar para la derivación de los pacientes, que éstos sean solo beneficiarios institucionales Fonasa, independientemente de su tramo"

ORIGINAL	MODIFICADO
<p><b>OCTAVA. CONSIDERACIONES DE DERIVACION</b> En el marco del presente convenio se aplicará un modelo de derivación de los pacientes directamente a los encargados de FALP a través de la plataforma de trazabilidad de pacientes oncológicos diseñada por FALP, donde se velará por el cumplimiento de los criterios de inclusión establecidos en este Convenio para dar acceso a sus beneficiarios, según se indica en flujo de Anexo I que se entiende como parte integrante del presente Convenio.</p> <p><del>Asimismo, se deberá considerar para la derivación de los pacientes, que éstos sean solo beneficiarios institucionales Fonasa, independientemente de su tramo. FALP será responsable de informar y coordinar con el Hospital Base del paciente, la derivación formal de vida, y realizar los gestiones necesarias para que éstos puedan dar continuidad a su tratamiento y control posterior una vez ingresados al Instituto Oncológico.</del></p>	<p><b>OCTAVA. CONSIDERACIONES DE DERIVACION</b> En el marco del presente convenio se aplicará un modelo de derivación de los pacientes directamente a los encargados de FALP a través de la plataforma de trazabilidad de pacientes oncológicos diseñada por FALP, donde se velará por el cumplimiento de los criterios de inclusión establecidos en este Convenio para dar acceso a sus beneficiarios, según se indica en flujo de Anexo I que se entiende como parte integrante del presente Convenio.</p> <p>FALP, donde se velará por el cumplimiento de los criterios de inclusión establecidos en este Convenio para dar acceso a sus beneficiarios, según se indica en flujo de Anexo I que se entiende como parte integrante del presente Convenio.</p>

Pasos a seguir ⇒ Modificaciones cláusula novena:



5. En la cláusula novena, modifíquese en el siguiente sentido:
  - a) Sustituyase el primer punto, por el siguiente texto: **FALP se compromete a entregar atención a los pacientes derivados de acuerdo a las condiciones señaladas en el presente convenio y flujogramas.**
  - b) Reemplácese, el administrador del Convenio y el administrador técnico de derivación, por los siguientes funcionarios:
    - El administrador del Convenio será Pilar Cuevas Mardones al correo electrónico [p.cuevas@munici-zapallar.cl](mailto:p.cuevas@munici-zapallar.cl)
    - El administrador técnico de derivación de pacientes será la médica Luisana Salazar Henríquez, correo electrónico [l.salazar@munici-zapallar.cl](mailto:l.salazar@munici-zapallar.cl)

ORIGINAL	MODIFICADO
<p><b>NOVENA. COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES</b> Con la suscripción y firma del presente Convenio la MUNICIPALIDAD y FALP se comprometen mutuamente:</p> <p>FALP se compromete a entregar atención a los pacientes derivados de acuerdo a las condiciones señaladas y sin costo alguno para los pacientes derivados.</p> <p>FALP y la ESPECIALIDAD se comprometen a cumplir los procedimientos administrativos de derivación de pacientes, como de la re-integración del paciente a su Hospital de origen. FALP y la MUNICIPALIDAD se comprometen a cumplir con la Normativa vigente, como derechos y deberes del paciente, y el resguardo de la ficha clínica y de los datos personales de carácter sensible de los pacientes que se derivan al convenio.</p> <p>Será responsabilidad de la MUNICIPALIDAD el traslado de los pacientes derivados hasta las dependencias de FALP.</p>	<p><b>NOVENA. COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES</b></p> <p>Con la suscripción y firma del presente Convenio la MUNICIPALIDAD y FALP se comprometen mutuamente:</p> <p><b>FALP se compromete a entregar atención a los pacientes derivados de acuerdo a las condiciones señaladas y sin costo alguno para los pacientes derivados.</b></p> <p>FALP y la MUNICIPALIDAD se comprometen a cumplir los procedimientos administrativos de derivación de pacientes como de la re-integración del paciente a su Hospital de origen.</p> <p>FALP y la MUNICIPALIDAD se comprometen a cumplir con la Normativa vigente, como derechos y deberes del paciente, y el resguardo de la ficha clínica y de los datos personales de carácter sensible de los pacientes que se derivan al convenio.</p> <p>Será responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, el traslado de los pacientes derivados hasta las dependencias de FALP.</p>

Pasos a seguir ⇒ Modificaciones cláusula novena:



ORIGINAL	MODIFICADO
<p>El plazo de FALP para informar la aceptación o rechazo de un paciente derivado para ser atendido en el marco de este Convenio no debe ser superior a 5 días hábiles después de recompletada la documentación requerida, señalada en la cláusula Diezmo de este Convenio por parte del Municipio, a través de la plataforma de trazabilidad de pacientes oncológicos diseñada por FALP.</p> <p>FALP y la MUNICIPALIDAD se comprometen a mantener una comunicación fluida sobre la situación de cada paciente derivado, de manera de que la gestión realizada sea ágil y acorde con los plazos máximos, fijando para este propósito la plataforma de trazabilidad oncológica de este convenio.</p> <p>FALP y la MUNICIPALIDAD harán sus mejores esfuerzos por asegurar una adecuada coordinación que permita asegurar la entrega de las atenciones de manera oportuna y en el lugar más apropiado para el paciente.</p> <p><b>Para todos los contactos entre la FALP y la MUNICIPALIDAD, se designa a continuación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El administrador del Convenio será Cristian Falc, correo electrónico <a href="mailto:cristian.falc@munici-zapallar.cl">cristian.falc@munici-zapallar.cl</a> y teléfono contacto: +56 9 1171 1073.</li> <li>- El secretario técnico de Derivación de Pacientes será Sebastián Latorre, correo electrónico <a href="mailto:steban.latorre@munici-zapallar.cl">steban.latorre@munici-zapallar.cl</a> y teléfono contacto: +56 9 1171 1000.</li> <li>- El administrador del Convenio será Valeria Cuevas Henríquez, correo electrónico <a href="mailto:valeria.cuevas@munici-zapallar.cl">valeria.cuevas@munici-zapallar.cl</a> y teléfono contacto: +56 9 1171 1073.</li> <li>- El administrador técnico de la derivación de pacientes será Luisana Salazar Henríquez, correo electrónico <a href="mailto:luisana.salazar@munici-zapallar.cl">luisana.salazar@munici-zapallar.cl</a> y teléfono contacto: +56 9 1171 1073.</li> </ul>	<p>El plazo de FALP para informar la aceptación o rechazo de un paciente derivado para ser atendido en el marco de este Convenio no debe ser superior a 5 días hábiles después de recompletada la documentación requerida, señalada en la cláusula Diezmo de este Convenio por parte del Municipio, a través de la plataforma de trazabilidad de pacientes oncológicos diseñada por FALP.</p> <p>FALP y la MUNICIPALIDAD se comprometen a mantener una comunicación fluida sobre la situación de cada paciente derivado, de manera de que la gestión realizada sea ágil y acorde con los plazos máximos, fijando para este propósito la plataforma de trazabilidad oncológica de este convenio.</p> <p>FALP y la MUNICIPALIDAD harán sus mejores esfuerzos por asegurar una adecuada coordinación que permita asegurar la entrega de las atenciones de manera oportuna y en el lugar más apropiado para el paciente.</p> <p><b>Para todos los contactos entre la FALP y la MUNICIPALIDAD, se designa a continuación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El administrador del Convenio será Pilar Cuevas Mardones, correo electrónico <a href="mailto:p.cuevas@munici-zapallar.cl">p.cuevas@munici-zapallar.cl</a> y teléfono contacto: +56 9 1171 1073.</li> <li>- El secretario técnico de Derivación de Pacientes será Sebastián Latorre, correo electrónico <a href="mailto:steban.latorre@munici-zapallar.cl">steban.latorre@munici-zapallar.cl</a> y teléfono contacto: +56 9 1171 1000.</li> <li>- El administrador del Convenio será Valeria Cuevas Henríquez, correo electrónico <a href="mailto:valeria.cuevas@munici-zapallar.cl">valeria.cuevas@munici-zapallar.cl</a> y teléfono contacto: +56 9 1171 1073.</li> <li>- El administrador técnico de la derivación de pacientes será Luisana Salazar Henríquez, correo electrónico <a href="mailto:luisana.salazar@munici-zapallar.cl">luisana.salazar@munici-zapallar.cl</a> y teléfono contacto: +56 9 1171 1073.</li> </ul>

Pasos a seguir ⇒ Modificaciones cláusula décima:

6. En la cláusula DÉCIMA: DOCUMENTOS DE DERIVACIÓN, **agreguese el siguiente punto 5)**  
 Carta de respaldo firmada por el Alcalde con el monto asignado, que deberá acompañarse con derivación médica e informe social, previo presupuesto de la FALP

ORIGINAL	MODIFICADO
<p><b>DÉCIMA: DOCUMENTOS DE DERIVACIÓN</b> La municipalidad de Zapallar, será la responsable de derivar al paciente por toda la documentación clínica y administrativa, según lo indicado en la Cláusula Novena de este Convenio y que incluya los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formulario de derivación de pacientes a Convenio FALP MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR (firmado por FALP).</li> <li>2 Informe completo del médico tratante del establecimiento de origen que incluya historia clínica y evolución del estado actual del paciente, si se cuenta con ella.</li> <li>3 Informe del último Comité Oncológico del establecimiento de origen sobre el manejo y pronóstico de la enfermedad, en correspondencia a la</li> <li>4 Informe de imágenes radiológicas y estudio realizado durante el último año, que tengan relación con el diagnóstico y que sean relevantes para la toma de decisiones, si se cuenta con ellos.</li> <li>5 Información de contacto del paciente de manera obligatoria y del tutor en caso de ser necesario. Será responsabilidad de FALP la verificación de la identidad del paciente derivado y la correspondencia con la persona en cuyo favor se ha otorgado la Subsidio de Atención. En caso de cualquier duda, FALP debe efectuar los estudios pertinentes y la MUNICIPALIDAD, en caso de rebatir a las características del paciente, su identidad, modalidad de derivación u otros.</li> </ol>	<p><b>DÉCIMA: DOCUMENTOS DE DERIVACIÓN</b>          La municipalidad de Zapallar, será la responsable de derivar al paciente con toda la documentación clínica y administrativa, según lo indicado en la Cláusula Novena de este Convenio y que incluya los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formulario de derivación de pacientes a Convenio FALP MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR (firmado por FALP).</li> <li>2 Informe completo del médico tratante del establecimiento de origen que incluya historia clínica y evolución del estado actual del paciente, si se cuenta con ella.</li> <li>3 Informe del último Comité Oncológico del establecimiento de origen sobre el manejo y pronóstico de la enfermedad, en correspondencia a la</li> <li>4 Informe de imágenes radiológicas y estudio realizado durante el último año, que tengan relación con el diagnóstico y que sean relevantes para la toma de decisiones, si se cuenta con ellos.</li> <li>5 Información de contacto del paciente de manera obligatoria y del tutor en caso de ser necesario.</li> <li>6 Carta de respaldo firmada por el Alcalde con el monto asignado, que deberá acompañarse con derivación médica e informe social, previo presupuesto de la FALP.</li> </ol> <p>Será responsabilidad de FALP la verificación de la identidad del paciente derivado y la correspondencia con la persona en cuyo favor se ha otorgado la Subsidio de Atención. En caso de cualquier duda, FALP debe efectuar los estudios pertinentes y la MUNICIPALIDAD, en caso de rebatir a las características del paciente, su identidad, modalidad de derivación u otros.</p>

Pasos a seguir ⇒ Modificaciones cláusula décimo tercera:

7. En la cláusula décimo tercera, **agreguese, al final, el siguiente párrafo:**  
 "La municipalidad en acuerdo con FALP, podrá realizar modificaciones del presente Convenio, que perfeccionen su funcionamiento".

ORIGINAL	MODIFICADO
<p><b>DÉCIMO TERCERA: DURACIÓN Y CAUSA DE EXTINCIÓN DEL ACUERDO</b>          El presente Convenio tendrá duración desde la firma del Convenio hasta completar el monto total los fondos entregados por la Municipalidad.          Sin embargo cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento, dejando al efecto así expresarlo por escrito a la contraparte, a través del envío de una carta certificada, al Administrador del Convenio respectivo con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha propuesta para su terminación.          Las acciones específicas que se encuentren en curso a la fecha de terminación de este acuerdo deberán ejecutarse hasta su total cumplimiento o hasta el plazo por el que fueron programados, salvo acuerdo expreso de las partes.</p>	<p><b>DÉCIMA TERCERA: DURACIÓN Y CAUSA DE EXTINCIÓN DEL ACUERDO</b>          El presente Convenio tendrá duración desde la firma del Convenio hasta completar el monto total los fondos entregados por la Municipalidad.          Sin embargo cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento, dejando al efecto así expresarlo por escrito a la contraparte, a través del envío de una carta certificada, al Administrador del Convenio respectivo con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha propuesta para su terminación.          Las acciones específicas que se encuentren en curso a la fecha de terminación de este acuerdo, deberán ejecutarse hasta su total cumplimiento o hasta el plazo por el que fueron programados, salvo acuerdo expreso de las partes.          La municipalidad en acuerdo con FALP, podrá realizar modificaciones del presente Convenio, que perfeccionen su funcionamiento.</p>

Pasos a seguir ⇒ Modificaciones cláusula decimo cuarta:

8. En la cláusula décimo cuarta **agreguese, al final, el siguiente párrafo:**  
 Establézcase como mecanismo de rendición los siguientes documentos:
- 1) Factura o bono; 2) Carta de respaldo debidamente firmada; 3) Carta de compromiso de reembolso si procede; 4) Informe social; 5) Registro de Visita domiciliaria; 6) Declaración jurada simple de ingresos y gastos del beneficiario; 7) Copia por ambos lados de la cédula de identidad; 8) Copia del RSH; 9) Orden Médica; 10) Derivación de salud; 11) otros antecedentes médicos pertinentes como epícrisis, exámenes prequirúrgicos etc.

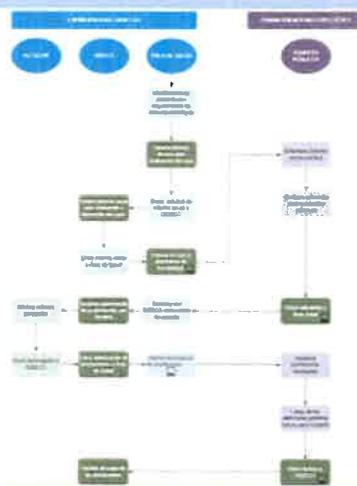
ORIGINAL	MODIFICADO
<p><b>DÉCIMA CUARTA: CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO</b>          Una vez que entre en operación el Convenio, el control de la ejecución del mismo será realizado a través de la plataforma de trazabilidad oncológica implementada por FALP para este Convenio. En complementario al punto anterior FALP entregará una rendición del uso y del gasto de este Convenio, con una periodicidad mensual, con el fin de determinar si es necesario hacer mayores ajustes por medio del Fondo para cubrir las necesidades oncológicas de los pacientes derivados. Para efectos del punto anterior, se creará un comité de 4 miembros entre FALP y la MUNICIPALIDAD (2 designados por cada uno), los cuales estarán encargados de informar del uso de los fondos que se entregaron con cargo al Fondo y de la necesidad de contar o no con apoyo adicional, con cargo al mismo, de manera que los tratamientos a los beneficiarios continúen cubiertos.</p>	<p><b>DÉCIMA CUARTA: CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO</b>          Una vez que entre en operación el Convenio, el control de la ejecución del mismo será realizado a través de la plataforma de trazabilidad oncológica implementada por FALP para este Convenio.          En complementario al punto anterior, FALP entregará una rendición del uso y del gasto de este Convenio, con una periodicidad mensual, con el fin de determinar si es necesario hacer mayores ajustes por medio del Fondo para cubrir las necesidades oncológicas de los pacientes derivados.          Para efectos del punto anterior, se creará un comité de 4 miembros entre FALP y la MUNICIPALIDAD (2 designados por cada uno), los cuales estarán encargados de informar del uso de los fondos que se entregaron con cargo al Fondo y de la necesidad de contar o no con apoyo adicional, con cargo al mismo, de manera que los tratamientos a los beneficiarios continúen cubiertos.</p> <p><b>El comité estará conformado por los siguientes miembros:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. FALP o Bono;</li> <li>2. Carta de respaldo de los beneficiarios;</li> <li>3. Carta de compromiso de reembolso si procede;</li> <li>4. Informe social;</li> <li>5. Registro de visita domiciliaria;</li> <li>6. Declaración jurada simple de ingresos y gastos del beneficiario;</li> <li>7. Copia por ambos lados de la cédula de identidad;</li> <li>8. Copia del RSH;</li> <li>9. Orden Médica;</li> <li>10. Derivación de Salud;</li> <li>11. Otros antecedentes médicos pertinentes como epícrisis, exámenes prequirúrgicos etc.</li> </ol>

Pasos a seguir ⇒ Modificaciones convenio



8. Agréguese anexo II) con valores de prestaciones FALP.

Flujograma



Se procede a la votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad Modificación Convenio Marco de Colaboración para Financiamiento de atención de pacientes oncológicos , Fundación Arturo López Pérez.

**(ACUERDO N° 85)**

4. **APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO, TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025**

Expone el tema la señora Pilar Cuevas, Encargada de Dideco.

## PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2024-2025



### ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

- El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con transferencia de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su Oficina Municipal de Información Laboral, en adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la **"Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024-2025"**, aprobada mediante Resolución Exenta N°39, de 03 de enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.



### ANTECEDENTES OMIL ZAPALLAR

- CATEGORIZACION ACTUAL : OMIL INTERMEDIA A PARTIR DEL AÑO 2024
- MONTO DE LA TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA : \$32.600.000 EL PRIMER AÑO
- DURACIÓN DEL PROGRAMA : 2 AÑOS
- N° DE FUNCIONARIOS REQUERIDOS : 2 EJECUTIVO ATENCIÓN Y UN ORIENTADOR LABORAL



### ANTECEDENTES OMIL ZAPALLAR

Categoría	Cuota 1 (70%)	Condición	Cuota 2 (30%)	Condición
OMIL Gestión Básica	\$ 17.500.000	<b>AÑO 1</b> 1) Convenio aprobado 2) No tener reingresos y/o rendiciones pendientes con SENCE, en cualquiera de sus Programas 3) Decreto Alcaldía que apruebe el convenio Fortalecimiento OMIL 2024-2025	\$ 7.500.000	<b>AÑO 1</b> 1) Cumplir 50% de indicadores del primer periodo del año 1. 2) Cumplir 40% de Ejecución Financiera del año 1. 3) Rendiciones de cuenta al día
OMIL Gestión Intermedia	\$ 22.820.000		\$ 9.780.000	
OMIL Gestión Avanzada	\$ 28.000.000		\$ 12.000.000	
OMIL Gestión Intermedia con Profesional Inclusión	\$ 28.420.000	<b>AÑO 2</b> 1) Planes Territoriales 2) Plan de Gastos aprobado	\$ 12.180.000	<b>AÑO 2</b> 1) Cumplir 50% de indicadores del primer periodo del año 2. 2) Cumplir 40% de Ejecución Financiera del año 2. 3) Rendiciones de cuenta al día



Se procede a la votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad convenio de colaboración con Servicio Nacional de Capacitación y empleo, Transferencia de Recursos del programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025.  
**(ACUERDO N° 86)**

#### 5. ADJUDICACION LICITACION SUMINISTRO DE IMPRESIONES.

Expone el tema el señor Saul Obando, Encargado de Comunicaciones.



ZAPALLAR MUNICIPALIDAD

## Licitación Pública

### Suministro “Servicio de Impresión y materiales publicitarios”

ID: 4301-4-LE24





**Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas**

**ENERO 2024**



ZAPALLAR



CACHAGUA



LA LAGUNA



CATAPILCO



BLANQUILLO



LA HACIENDA

ZAPALLAR  
MUNICIPALIDAD

**01**

## ANTECEDENTES GENERALES

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 50.000.000 impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.
Modalidad del Contrato	Suministro
Compleitud de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los productos o servicios

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

ZAPALLAR  
MUNICIPALIDAD

**02**

## APERTURA ELECTRÓNICA - Ofertas Presentadas -

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. R.U.T.: 76.805.650-1	Aceptada	Sin Observaciones
CAMPOS Y URBINA LIMITADA R.U.T.: 76.896.674-5	Aceptada	Sin Observaciones

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Servicios de impresión y materiales publicitarios-

Cráterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio	35
b) Plazo de entrega	25
c) Garantía	15
d) Experiencia	15
e) Cumplimiento Requisitos Formales	5
f) Comportamiento Contractual Anterior	5

03

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

## DESGLOSE

- Criterios de Evaluación-

- a) **Precio:** Se asignará 35 puntos a la oferta cuya sumatoria total sea la de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio oferta menor} \times 35)}{\text{Precio oferta } n}$$

PROPONENTES	Precio 35 puntos
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. R.U.T.: 76.805.650-1	\$ 4.906.350 28 puntos
CAMPOS Y URBINA LIMITADA R.U.T.: 76.896.674-5	\$ 3.913.375 35 puntos

04

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

## DESGLOSE

- Criterios de Evaluación -

b) **Plazo de entrega:** Se evaluará el plazo de entrega conforme a la siguiente tabla:

Entrega del o los productos hasta el 3° día hábil desde aceptada la orden de compra	25 puntos
Entrega del o los productos entre el 4° y 6° día hábil desde aceptada la orden de compra	15 puntos
Entrega del o los productos al 7° día hábil desde aceptada la orden de compra	5 puntos
Entrega en 8 días hábiles o más o indica	INADMISIBLE

PROponentes	Plazo de entrega 25 puntos
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. R.U.T.: 76.805.650-1	3 días hábiles 25 puntos
CAMPOS Y URBINA LIMITADA R.U.T.: 76.896.674-5	1 día hábil 25 puntos

05

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

## DESGLOSE

- Criterios de Evaluación -

c) **Garantía:** La Garantía hace referencia a defectos de fabricación, tales como: costuras, malas terminaciones, poca duración de la tinta, etc.

12 o más meses de garantía emitida la Recepción Conforme	15 puntos
De 6 a 11 meses de garantía emitida la Recepción Conforme	10 puntos
De 1 a 5 meses de garantía emitida la Recepción Conforme	5 puntos
0 meses o no indica	0 puntos

PROponentes	Garantía 15 puntos
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. R.U.T.: 76.805.650-1	12 meses 15 puntos
CAMPOS Y URBINA LIMITADA R.U.T.: 76.896.674-5	12 meses 15 puntos

06

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

## DESGLOSE - Criterios de Evaluación-

d) **Experiencia:** Se evaluará la experiencia del proveedor según los Certificados de Recepción Conforme u Órdenes de Compra.

6 o más certificados recepción Conforme u Órdenes de Compra	15 puntos
Entre 3 y 5 certificados recepción Conforme u Órdenes de Compra	10 puntos
Menos de 3 certificados recepción Conforme u Órdenes de Compra	5 puntos
No adjunta certificados recepción Conforme u Órdenes de Compra	0 puntos

PROPONENTES	Experiencia 15 puntos
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. R.U.T.: 76.805.650-1	6 órdenes de compra 15 puntos
CAMPOS Y URBINA LIMITADA R.U.T.: 76.896.674-5	6 órdenes de compra 15 puntos

07

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

## DESGLOSE - Criterios de Evaluación-

e) **Cumplimiento Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

PROPONENTES	Cumplimiento requisitos formales 5 puntos
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. R.U.T.: 76.805.650-1	No cumple formalidad de presentación de documentos 0 puntos
CAMPOS Y URBINA LIMITADA R.U.T.: 76.896.674-5	No cumple formalidad de presentación de documentos 0 puntos

08

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA



## DESGLOSE

- Criterios de Evaluación-

f) **Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

PROponentes	CCA 5 puntos
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. R.U.T.: 76.805.650-1	5 puntos
CAMPOS Y URBINA LIMITADA R.U.T.: 76.896.674-5	5 puntos

09

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

## CUADRO COMPARATIVO

- Criterios de Evaluación-

PROponentes	Plazo de entrega 25 puntos	Garantía 15 puntos	Experiencia 15 puntos	Cumplimiento requisitos formales 5 puntos	CCA 5 puntos	Total
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. R.U.T.: 76.805.650-1	3 días hábiles 25 puntos	12 meses 15 puntos	6 órdenes de compra 15 puntos	No cumple formalidad de presentación de documentos 0 puntos	5 puntos	80
CAMPOS Y URBINA LIMITADA R.U.T.: 76.896.674-5	1 día hábil 25 puntos	12 meses 15 puntos	6 órdenes de compra 15 puntos	No cumple formalidad de presentación de documentos 0 puntos	5 puntos	95

10

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

## ADJUDICACIÓN

Bajo el Decreto N° 112 15 de enero de 2024, se propone adjudicar la Licitación Pública, por vía suministros "Servicio de Impresión y materiales publicitarios", solicitado por la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar bajo el ID: 4301-4-LE24 a la empresa **Campos y Urbina Limitada** RUT: 76.896.674-5 por el monto de \$50.000.000.-

Se solicita Acuerdo de Concejo para suscribir el respectivo contrato

11

ZAPALLAR

CACHAGÚA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

Se procede a la votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad suscripción de contrato de Licitación Pública "Suministro Servicio de Impresión y Materiales Publicitarios".  
**(ACUERDO N° 87)**

### 6. ADJUDICACION LICITACION PARA FESTIVALES Y EVENTOS DE VERANO.

Expone el tema el señor Saúl Obando, Encargado de Comunicaciones



### Licitación Pública Servicio de producción integral para la realización de Festivales de Zapallar y Cierre de Verano en la comuna de Zapallar"

ID: 4301-18-LE24

Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas  
ENERO 2024

ZAPALLAR

CACHAGÚA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

## ANTECEDENTES GENERALES

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$60.000.000. impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato.
Modalidad del Contrato	Servicio

01

ZAPALLAR CACHRUJA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

## APERTURA ELECTRÓNICA - Ofertas Presentadas -

PROVEEDOR	OFERTA (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
Resortv SPA RUT: 76.771.842-K	Aceptada	Sin observaciones

02

ZAPALLAR CACHRUJA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

## CRITERERIOS DE EVALUACIÓN - Servicios de impresión y materiales publicitarios-

CRITERIO	PUNTAJE
Precio	30 puntos
Experiencia	30 puntos
Reunión Informativa	30 puntos
Cumplimiento de Requisitos Formales	05 puntos
Comportamiento Contractual Anterior	05 puntos

03

ZAPALLAR CACHRUJA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

ZAPALLAR MUNICIPALIDAD

**04**

## DESGLOSE

- Criterios de Evaluación -

a) **Precio:** Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio oferta menor} \times 30)}{\text{Precio oferta } n}$$

Precio	Puntaje
Resortv SPA	\$58.823.529 – 30 puntos

ZAPALLAR MUNICIPALIDAD

**05**

## DESGLOSE

- Criterios de Evaluación -

b) **Experiencia:** Se evaluará la experiencia del proveedor según los Certificados de Recepción Conforme u Órdenes de Compra.

Presenta 12 o más Certificados de Recepción Conforme	30 puntos
Presenta de 8 a 11 Certificados de Recepción Conforme	15 puntos
Presenta de 1 a 7 Certificados de Recepción Conforme	05 puntos
No presenta certificados	0 puntos

Experiencia	Puntaje
Resortv SPA	8 Certificados de Recepción Conforme – 15 puntos

ZAPALLAR MUNICIPALIDAD

**06**

## DESGLOSE

- Criterios de Evaluación -

c) **Reunión Informativa:** Se evaluará la comparecencia del oferente a la reunión informativa en terreno (Comuna de Zapallar y localidades que indique el Departamento de Comunicaciones, al igual que fecha y hora), según la siguiente tabla:

Participa de la reunión	30 puntos
No participa de la reunión	0 puntos

Reunión Informativa	Puntaje
Resortv SPA	Si participa – 30 puntos

ZAPALLAR MUNICIPALIDAD

**07**

## DESGLOSE

### - Criterios de Evaluación -

d) **Cumplimiento de Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales:

El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13° letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas en la conformidad exigida en el artículo N° 4 de las Bases Administrativas Especiales.	5 pts
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13° letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N° 4 de las Bases Administrativas Especiales.	0 pts

CRF	Puntaje
Resortv SPA	Si cumple - 5 puntos

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

ZAPALLAR MUNICIPALIDAD

**08**

## DESGLOSE

### - Criterios de Evaluación -

e) **Comportamiento contractual anterior:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual anterior del oferente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5 pts
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años, condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0 pts

CCA	Puntaje
Resortv SPA	Sin multas - 5 puntos

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

ZAPALLAR MUNICIPALIDAD

**09**

## CUADRO COMPARATIVO

### - Criterios de Evaluación -

PROPONENTE	PRECIO	EXPERIENCIA	REUNIÓN INFORMATIVA	CRF	CCA	TOTAL
Resortv SPA RUT: 76.771.842-K	\$59.823.529-K 30 puntos	6 Certificados 15 puntos	Si participa 30 puntos	Si cumple 5 puntos	Sin multas 5 puntos	<b>85 puntos</b>

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA



## ADJUDICACIÓN

Se propone adjudicar la licitación Pública N° 17/2024, "**Servicio de producción integral para la realización de festivales de Zapallar y Cierre de Verano en la comuna de Zapallar**", solicitado por la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar bajo el ID: 4301-18-LE24 a la empresa RESORTV S.P.A. RUT: 76.771.842-k por el monto de \$ 58.823.529.- más IVA.

Se solicita Acuerdo de Concejo para suscribir el respectivo contrato

Se procede a la votación:

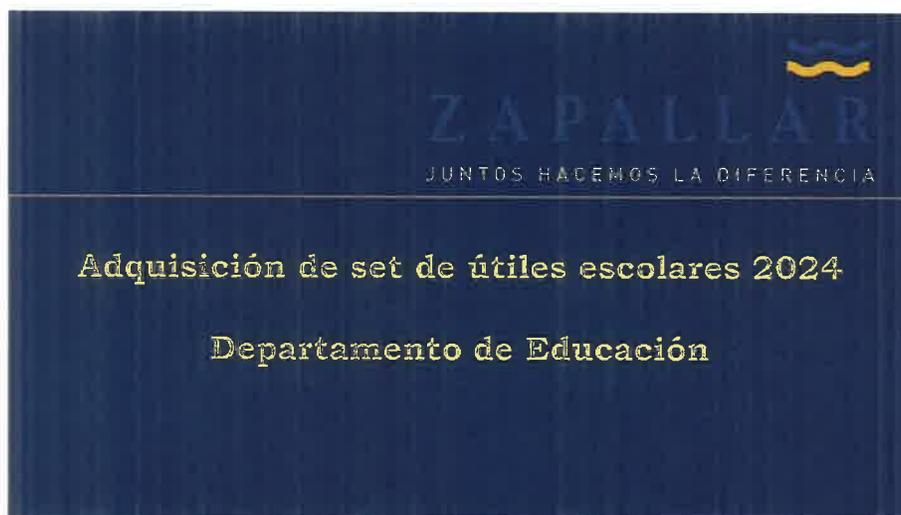
- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad suscripción de contrato de Licitación Pública "Servicio de Producción Integral para la realización de Festivales de Zapallar y Cierre de Verano en la Comuna de Zapallar".

**(ACUERDO N° 88)**

### 7. ADJUDICACION LICITACIÓN DE SET ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Expone el tema Mauricio Martínez, Contador Depto. Educación.



## OBJETIVO

- Adquisición de set de útiles escolares para estudiantes de los establecimientos de la comuna de Zapallar.

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

## ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Presupuesto: \$50.000.000.-

Vigencia: Entrega inmediata

Modalidad de Contrato: Emisión de orden de compra y recepción conforme de los productos

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

## PROVEEDORES

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEIGGS 51 LIMITADA RUT: 77.558.540-4	Admisible	Proponente adjunta documentos para completar oferta administrativa solicitada a través de foro inverso por lo cual se aplicará el descuento señalado en artículo 13º de las bases administrativas generales.
IMPORTADORA HEVIA SPA RUT: 76.872.717-1	Admisible	Sin observaciones
NÁVADE DEL PILAR MELÉNDEZ CASTILLO RUT: 5.561.040-1	Admisible	Proponente adjunta documentos para completar oferta administrativa solicitada a través de foro inverso por lo cual se aplicará el descuento señalado en artículo 13º de las bases administrativas generales.
RIAL SERVICIOS LOGISTICOS S.A. RUT:77.205.597-8	Admisible	Sin observaciones

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

## INFORME DE EVALUACIÓN

Proveedor	Precio oferta (50%)		Plazo de entrega (40%)		Cumplimiento de la oferta administrativa (10%)	Total
	Valor total neto ofertado	Puntaje	N° días hábiles	Puntaje	Puntaje	Puntaje Total
INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEIGGS 51 LIMITADA RUT: 77.558.540-4	\$43.517.793	42	13	6	0	48
IMPORTADORA HEVIA SPA RUT: 76.872.717-1	\$40.486.015	45	2	40	10	95
NAYADE DEL PILAR MELENDEZ CASTILLO RUT: 5.561.040-1	\$36.763.448	50	5	16	0	66
RIAL SERVICIOS LOGISTICOS S.A. RUT: 77.205.597-8	\$41.559.930	44	3	26	10	80

## RECOMENDACIÓN Y FIRMA DEL CONCEJO

- Se recomienda adjudicar esta adquisición al proveedor **IMPORTADORA HEVIA SPA** Rut: **76.872.717-1** la Licitación Pública: "ADQUISICIÓN DE SET DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA 2024, FONDOS SEP", ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-2-LE24, por un monto máximo de **\$48.178.358.-** (Cuarenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho), IVA incluido, con un plazo de entrega de 2 días hábiles y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

Se procede a la votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Se abstiene
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por mayoría, la adjudicación de la Licitación Pública "Adquisición de set útiles escolares 2024 Departamento de Educación".  
**(ACUERDO N° 89)**

### 8. ACUERDO DE CONCEJO APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES COMUNITARIAS EN SEDE ALTOS DE CATAPILCO, ZAPALLAR".

Expone el tema la señora Denisse Bernal, Profesional de Secpla.

“MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES COMUNITARIAS EN SEDE ALTOS DE  
CATAPILCO, ZAPALLAR”

PROGRAMA DS 27 HOGAR MEJOR, CAPÍTULO I  
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU).



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
FEBRERO 2024



**PROGRAMA DS 27, CAPÍTULO I**

El **Programa DS 27** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en áreas o localidades urbanas de más de 5.000 habitantes, mediante la realización de obras de Construcción y Mejoramiento de Equipamiento Comunitario; de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda; de Mejoramiento de Bienes Comunes y Ampliación de Viviendas en Copropiedad y Obras de Eficiencia Energética e Hídrica.

El **Capítulo I** tiene como propósito el “facilitar la vida en comunidad a través de obras de alta calidad que permitan solucionar déficits o recuperar lugares de encuentro para las familias”. Para ello, realizan una serie de obras, las que consideran, por ejemplo, la construcción de edificaciones comunitarias, el mejoramiento de edificaciones comunitarias, la construcción y/o mejoramiento de áreas verdes, entre otras.



**PROGRAMA DS 27, CAPÍTULO I**

• **Entidad Patrocinante** : **Asesorías ARC Ltda.**

- ✓ Elaboran Proyecto
- ✓ Obtiene Permisos correspondientes
- ✓ Postulan
- ✓ Ejecutan

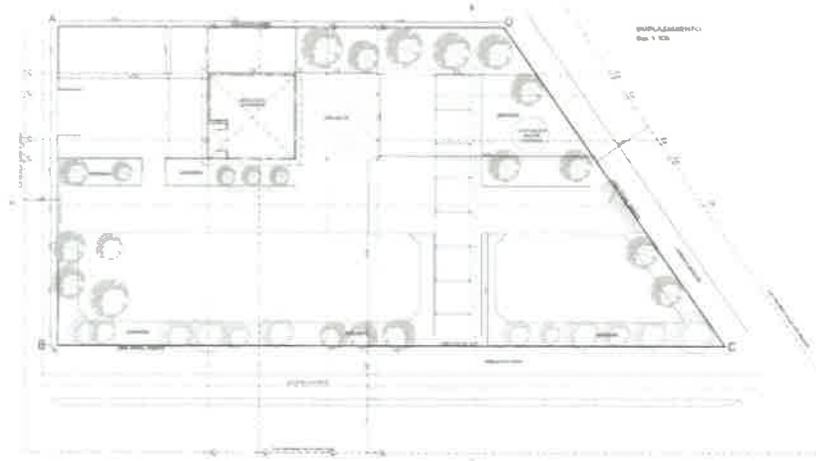
• **Monto** : **U.F 3.000,00**



**SITUACIÓN ACTUAL**

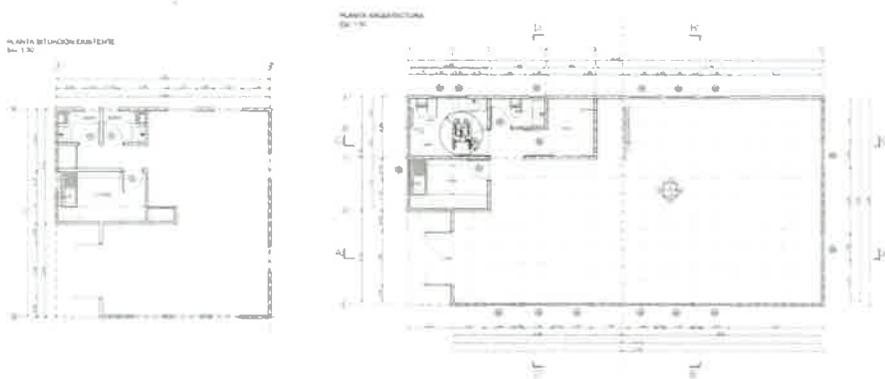


**SITUACIÓN ACTUAL**



**PROPUESTA**

- Ampliación de 35 m<sup>2</sup>
- Estructura de Madera



PROPUESTA



PROPUESTA



Se solicita al Concejo Municipal el respectivo acuerdo de concejo que:

**Aprueba la Ejecución de las obras del Proyecto denominado "Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias en sede Altos de Catapilco, Zapallar" y se compromete con la Mantención del Proyecto en mención, referente a la postulación del Programa DS 27, Hogar Mejor Capítulo I del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).**



Se procede a la votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad la ejecución de las obras de Proyecto "Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias en sede Altos de Catapilco, Zapallar" y se compromete con la mantención de dicho proyecto.  
**(ACUERDO N° 90)**

## 9. VARIOS.

### 9.1 CONCEJAL JOSEFINA SUTIL:

9.1.1 Homenaje, como por ejemplo poner el nombre de Sebastián Piñera (Q.E.P.D), a una calle de la comuna.

9.1.2 Cachagua:

- Rampas para sillas de ruedas en bajadas. Instalar en playas tipo de rampas para bajar tanto sillas minusválidos y coches de bebés.
- Basureros con tapa (no canastos) playa el golf
- Efectividad de fiscalizaciones

9.1.3 Libro Florencia Larrain Paraguas Visibilizar (Discriminación, Violencia, Acoso, Abuso, Persecuciones estudiantil ) Josefina Letelier  
Educar en la empatía. Efectuar Sanciones. Efectuar Conversatorio

### 9.2 CONCEJAL CAROLINA LETELIER:

9.2.1 Solicito que se me haga entrega de un informe de seguimiento del cumplimiento del Plan Comunal de Seguridad Pública.

9.2.2 En relación a los instrumentos de prevención establecidos en la ley 21.364 "ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE

DESASTRES, SUSTITUYE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA POR EL SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, Y ADECUA NORMAS QUE INDICA”, publicada con fecha 7 de agosto de 2021, solicito informarme sobre el estado de tramitación de los siguientes instrumentos comunales de gestión del riesgo de desastres i) Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y ii) Plan Comunal de Emergencia, los cuales, según la ley indicada previamente debieron estar dictados dentro de los dos años siguientes a la publicación de esta ley, es decir, antes del 7 de agosto de 2023.

## 9.2 CONCEJAL REINALDO FERNANDEZ:

9.2.1 Respecto a toda la emergencia y catástrofe de incendios en la quinta región quisiera agradecer cada acción de ayuda, gestión y compromiso con ayudar a nuestras comunas vecinas en la región.

9.2.2 Con respeto quisiera dar nuestro más sentido pésame por la pérdida del presidente Sebastian Piñera, sus adherente, miembros de este concejo, militantes, familiares, desearles mucha fortaleza ante esta gran pérdida, con diversas diferencias que se pueda tener entre sectores políticos, debemos procurar saber separar, como ustedes han demostrado gran respeto ante distintas partidas en nuestra comunidad, dirijo estas palabras y reitero con mucho respeto.

9.2.3 Consulta al señor Alcalde poder analizar una situación traspasada desde algunos vecinos entre Zapallar y Cachagua.

Por el borde costero existe una propiedad que construyó una piscina y terraza cortando el paso peatonal (reclamo desde vecinos).

Paseo peatonal desde zapallar hacia Cachagua, sector el Pangué.

Adjunto fotografía sobre este punto y solicito la posibilidad de análisis si estamos dentro de los parámetros legales en el uso de este espacio o debemos gestionar algo al respecto, como fiscalización dentro de otras.

La preocupación ante esta situación es que si empezamos con uno luego serán veinte, si es que efectivamente estuvieran obstaculizando el paso.

No se quienes son los propietarios, tampoco es algo personal, solamente intento traspasar algo que inquieta a nuestra comunidad.



10. **CUENTA ALCALDE.**

- 10.1 El señor Alcalde informa a los señores Concejales que les va a llegar el presupuesto final de caja, para ser presentado en el próximo Concejo.
- 10.2 Informa de la visita del Director de Carabineros en la cual felicita a los 3 municipios, Zapallar, Papudo y Puchuncaví por el éxito obtenido en el desarrollo de la seguridad.
- 10.3 Informa de reunión de un abogado con el Concejo para analizar deberes y obligaciones de los Concejales.
- 10.4 Solicita acuerdo de Concejo para ver la Ordenanza de cómo se administra la municipalidad. Lo anterior, en conjunto con otros municipios. Además, analizar todas las actividades municipales y ver quien quiere participar de los Concejales, se avisará oportunamente.

Se procede a la votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Se abstiene

Se aprueba por mayoría, para ver la Ordenanza de cómo se administra la municipalidad, en conjunto con otros municipios y analizar todas las actividades municipales.

**(ACUERDO N° 91)**

- 10.5 El señor Alcalde agradece a todos los funcionarios por las actividades de verano, de seguridad hasta Dideco.
- 10.6 Iluminación Población Estadio próximamente está lista.
- 10.7 Asociación de Municipios de Chile, informa que se va a cambiar el lugar de acopio de Limache a Viña del Mar, ya que pronto se iniciarán las clases. Esto lo lleva el Alcalde Arévalo y se va también a abrir un acopio en Viña del Mar, se llevaron a efecto una reunión con los alcaldes de las comunas involucradas y el Gobernador.

Se cierra la sesión a las 11:50 horas.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

C: Concejo 2021-2024 / Acta N° 04.2024

SEC/ pifc.